

2026

Balance de Gestión Integral

Etapa 1: Principales resultados de la gestión 2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Principales resultados de la gestión 2025 según sus objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura¹

AUTORIDADES DEL SERVICIO	DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Julio Salas, Subsecretario de Pesca y Acuicultura Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)	Álvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Turismo Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño Verónica Pardo Lagos, Subsecretaria de Turismo Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Con el fin de identificar los principales logros en la gestión, para cada objetivo estratégico del Servicio se presenta una priorización de las acciones que se llevaron a cabo para dar cumplimiento a los desafíos enunciados por cada uno de ellos²

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Diseñar e implementar políticas, normas, planes y medidas de administración que aseguren la conservación, sostenibilidad y equidad en el acceso a los recursos hidrobiológicos. Garantizar que los planes de manejo comprometidos estén vigentes y se apliquen correctamente, promoviendo la participación equitativa de mujeres y hombres en coordinación con los agentes económicos del sector pesquero, conforme a las instancias de participación establecidas en la Ley, y bajo un enfoque ecosistémico, precautorio y con perspectiva de género.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
Ley de fraccionamiento pesquero: Con fecha 25 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.752, que establece un nuevo régimen de fraccionamiento de la cuota global de captura para 23 pesquerías, entre el sector pesquero artesanal y el sector industrial, conforme a lo dispuesto en su artículo 1°. La normativa fija porcentajes específicos por recurso y área marítima, regula mecanismos de ajuste anual en función de la captura efectiva y	

¹ Las autoridades ministeriales y del servicio corresponden a aquellas vigentes al momento de emitir este informe
² La redacción de las acciones y justificación corresponde a un auto reporte elaborado íntegramente por el Servicio responsable de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección de Presupuestos

dispone que dicho régimen se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2040.

Asimismo, el artículo 6° incorpora el pago de una patente especial aplicable a los armadores industriales que operen bajo contratos de transferencia de cuota internacionales. Por su parte, las disposiciones transitorias regulan la entrada en vigencia de la ley y la distribución regional de los incrementos en la fracción artesanal, incorporando criterios asociados al estado de conservación de las pesquerías y al desarrollo equitativo entre regiones.

ACCIÓN 2

Fortalecimiento de la flota para consumo humano:

En noviembre de 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura informó la implementación de las primeras medidas derivadas de la Ley N° 21.752, orientadas al fortalecimiento de la pesca artesanal destinada al consumo humano

De acuerdo con el comunicado institucional de fecha 4 de noviembre de 2025, más de 22 mil pescadores y pescadoras artesanales serían beneficiados con la aplicación del nuevo régimen de fraccionamiento, el cual amplía el acceso a distintas especies durante el año y favorece la continuidad de las faenas extractivas.

Asimismo, se indicó que estas medidas contribuyen al desarrollo de flotas artesanales selectivas y multiespecie, promoviendo la diversificación productiva y el abastecimiento de productos hidrobiológicos para consumo humano en el mercado nacional, en el contexto de la implementación normativa de la citada ley.

ACCIÓN 3

Implementación Ley 21370:

Durante 2025, se dio continuidad a la implementación de la Ley N° 21.370, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para promover la equidad de género y el reconocimiento de las actividades conexas. La norma incorpora la perspectiva de género en las instancias de participación institucionales como son por ejemplo los Comités Científico-Técnicos, Comités de Manejo, donde ninguno de los sexos podrá superar los dos tercios de sus integrantes, asegurando al menos un tercio de representación. En este marco, se inició el proceso de adecuación en la conformación de dichos comités, ajustando sus mecanismos de integración para dar cumplimiento efectivo a la cuota legal. Asimismo, se consolidó el reconocimiento de actividades conexas mediante el levantamiento y validación de dos nuevos perfiles laborales como son carpintero(a) de ribera y amarrador/a o enfardador(a) de algas, a través de ChileValora, sumando así 10

actividades reconocidas.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones desarrolladas durante el año 2025 en el marco del Objetivo Estratégico N° 1 contribuyen al fortalecimiento de la regulación y administración sostenible de las pesquerías, a través de instrumentos normativos y medidas administrativas debidamente verificables. En particular, la publicación de la Ley N° 21.752 estableció un nuevo régimen de fraccionamiento de la cuota global de captura entre los sectores artesanal e industrial, redefiniendo porcentajes por recurso y áreas marítimas como alcance, e incorporando mecanismos de ajuste basados en la captura efectiva. Este nuevo marco normativo otorga mayor certeza jurídica en la asignación de cuotas e incorpora criterios vinculados al estado de conservación de las pesquerías y al desarrollo equitativo entre regiones, contribuyendo a la sostenibilidad de los recursos y a una distribución territorial más equilibrada. Asimismo, la implementación de medidas asociadas al nuevo fraccionamiento permitió fortalecer la pesca artesanal orientada al consumo humano, ampliando las oportunidades productivas y favoreciendo la continuidad de las faenas durante el año calendario. Lo anterior incide positivamente en la diversificación de la actividad pesquera artesanal y en el abastecimiento del mercado interno con productos hidrobiológicos, reforzando la dimensión social y económica de la política sectorial.

Por otra parte, la aplicación de la Ley N° 21.370 avanzó en la incorporación de la perspectiva de género en la gobernanza pesquera y acuícola, permitiendo en la integración de comités y demás instancias de participación cumplir con la cuota de representación establecida por la normativa vigente. Esta adecuación fortalece la legitimidad de los procesos de toma de decisiones, promueve la igualdad de oportunidades y contribuye a reducir brechas históricas en la participación sectorial.

En su conjunto, estas acciones consolidan un marco regulatorio que articula sostenibilidad biológica, equidad social y fortalecimiento institucional, en coherencia con la misión de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y con los principios de administración responsable de los recursos hidrobiológicos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Generar información científica mediante la financiación de estudios pesqueros y acuícolas que respalden la toma de decisiones adoptadas en espacios de gobernanza, cuyas propuestas consensuadas contribuyan a su implementación, garantizando una regulación efectiva y sostenible.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
Operación Buque de Investigación Oceanográfica y Pesquera Dra. Barbieri: Durante el año 2025 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dispuso de información científica generada a partir de campañas realizadas por el Buque de Investigación Oceanográfica y Pesquera Dra. Barbieri, orientadas al monitoreo de recursos hidrobiológico costeros y de aguas interiores. En marzo se efectuó una campaña de prospección hidroacústica en la zona sur austral para evaluar biomasa de sardina austral, sardina común y anchoveta. En abril se efectuó una campaña de prospección hidroacústica para evaluar anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos. La información técnica generada se enmarca en los procesos de evaluación científica básica y permanente, que sustentan la administración pesquera conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura.	

ACCIÓN 2
Continuidad del Programa Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA) Durante el año 2025 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dio continuidad al Programa Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA) mediante la ejecución del Programa de Investigación 2025 y la publicación de llamados a concurso público para el desarrollo de estudios científicos en materias pesqueras, acuícolas y socioeconómicas, que fundamentan nuevas medidas de administración. En marzo y septiembre de 2025 se difundieron convocatorias a través del portal institucional y del sistema de compras públicas, destinadas a la adjudicación de proyectos contemplados en la cartera de estudios definida para el año. Estas actuaciones permitieron la ejecución de investigaciones financiadas con cargo al FIPA 2025, cuyos resultados se integran a los procesos de análisis técnico que sustentan la adopción de medidas de

administración conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ACCIÓN 3

Continuidad del Programa ASIPA

Durante el año 2025 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dio continuidad al Programa de Investigación Básica o Permanente para la Regulación Pesquera y Acuícola mediante la total tramitación del Decreto Exento N° 66, que aprueba el Convenio de Transferencia suscrito con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y del Decreto Exento N° 67, que aprueba el Convenio de Desempeño celebrado con el Instituto de Fomento Pesquero, ambos tomados de razón por la Contraloría General de la República en febrero y marzo de 2025, respectivamente. Estos actos administrativos formalizaron la transferencia de recursos contemplados en la Ley de Presupuestos para el año 2025 y el programa de trabajo correspondiente, destinado a la ejecución de estudios de monitoreo, seguimiento y evaluación de pesquerías y acuicultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones desarrolladas durante el año 2025 en el marco del Objetivo Estratégico N° 2 consolidan la generación de información científica como fundamento de la administración pesquera y acuícola. La operación del Buque de Investigación Oceanográfica y Pesquera Dra. Barbieri permitió disponer de antecedentes técnicos derivados de campañas hidroacústicas y oceanográficas destinadas a la evaluación de biomasa de recursos pelágicos, los cuales se integran a los procesos de análisis científico que sustentan la adopción de medidas de administración y el monitoreo del impacto de el evento El Niño en las pesquerías, conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura. Asimismo, la continuidad del Programa Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA), mediante la ejecución del Programa de Investigación 2025 y la publicación de llamados a concurso público, posibilitó la realización de estudios en materias biológicas, pesqueras, acuícolas y socioeconómicas, fortaleciendo la base técnica disponible para la autoridad sectorial y contribuyendo a la toma de decisiones informadas. Por su parte, la total tramitación de los Decretos Exentos N° 66 y N° 67, ambos tomados de razón por la Contraloría General de la República durante 2025, formalizó la transferencia de recursos y la aprobación del programa de trabajo correspondiente al Programa de Investigación Básica o Permanente para la Regulación Pesquera y Acuícola, asegurando la ejecución de estudios de monitoreo y evaluación de pesquerías y acuicultura durante el respectivo año calendario.

En su conjunto, estas actuaciones refuerzan la necesidad de una creciente inversión en evidencia científica para la adopción de medidas de administración oportunas y consolidan una gestión sectorial sustentada en información técnica verificable.

en sus procesos de conformación de COSOC, entre ellas el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

ACCIÓN 3

Renovación y continuidad de instancias de gobernanza y co-manejo

Durante el año 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dio continuidad al funcionamiento de las instancias formales de gobernanza y co-manejo del sector, mediante la convocatoria para renovación y realización de sesiones de los Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca y Acuicultura y Comités Científico-Técnicos Pesqueros y de Acuicultura, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, se dio continuidad a la articulación de espacios específicos orientados a la acuicultura de pequeña escala y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Acuicultura y del Consejo Nacional de Pesca, fortaleciendo los mecanismos de participación sectorial, asesoría técnica y deliberación consultiva que respaldan la adopción de medidas de administración durante el respectivo año calendario.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones ejecutadas durante el año 2025 en el marco del Objetivo Estratégico N° 3 fortalecen la transparencia institucional y consolidan mecanismos formales de participación y gobernanza en el sector pesquero y acuícola. La participación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la Junta Directiva Internacional del estándar FiTI para el período 2025-2027 refuerza la inserción de Chile en instancias internacionales vinculadas a la definición de lineamientos en materia de transparencia pesquera, contribuyendo a la adopción de buenas prácticas en acceso a la información pública y rendición de cuentas. Asimismo, la conformación del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), formalizada mediante actos administrativos dictados en 2025, permitió institucionalizar un espacio consultivo de participación ciudadana conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.500, fortaleciendo el diálogo estructurado entre la autoridad y las organizaciones representativas del sector. Este mecanismo contribuye a la incorporación de visiones territoriales y sectoriales en los procesos regulatorios. Por su parte, la continuidad de las instancias de gobernanza y co-manejo incluidos los Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca y Acuicultura, Comités Científico-Técnicos y comisiones sectoriales? asegura la legitimidad, la asesoría técnica especializada y la deliberación participativa previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura. Estos espacios permiten integrar evidencia científica y representación sectorial en la adopción de medidas de administración, promoviendo una regulación sustentada en antecedentes técnicos y en procedimientos institucionales formales.

En su conjunto, estas acciones consolidan estándares de transparencia, fortalecen la participación ciudadana y refuerzan la gobernanza sectorial, contribuyendo a una administración más abierta, técnica y legítima de los recursos hidrobiológicos.

